



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL <sup>00000002</sup>  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENSPRI  
S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO \$ 600,00.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de agosto de dos mil, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, ~~Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil~~, comparece el señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, casado, ejecutivo ; quien actúa en nombre y en representación de la compañía anónima denominada CENSPRI S.A., en calidad de Gerente General. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada CENSPRI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento el Sr. JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, por sus propios derechos, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada CENSPRI S.A., en calidad de gerente general, conforme el nombramiento inscrito que se agrega; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CENSPRI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abgdo. Marcos Díaz Casquete, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete; y, fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de marzo de mil

<sup>15.000.000</sup>  
novecientos noventa y siete; B) La junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A., en sesión celebrada el catorce de agosto de dos mil, resolvió: B.Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00), esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), de modo que el capital suscrito de la compañía este conformado por quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas no liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; B. Dos.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B.Tres.- Reformar el estatuto social de la compañía CENSPRI S.A., en su artículo cuarto; B.Cuatro.- Autorizar para tal efecto al gerente general de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A., celebrada el catorce de agosto de dos mil, declaro bajo juramento: Uno) Se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Dos) Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incremento que sumado al anterior capital de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fija el actual en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este aumento de capital se encuentra totalmente pagado en la forma y condiciones detalladas en el acta de junta general universal de accionistas, de fecha catorce de agosto de dos mil, que se agrega a la presenta escritura como

D 5.  
OK-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENSPRI S.A. 01000003  
S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL.

En el cantón Guayaquil, el catorce de agosto de dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. Los Sauces, mz. 474-F, etapa 8, villa 15, a las 9: 30; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A.; con la concurrencia de las accionistas: JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS, propietario de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a cuatro mil votos; y, el Sgto. Primero (R) de la ARMADA DEL ECUADOR YLIDIO GONZALO MORAN JIMENEZ, propietario de un mil acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a mil votos. Preside la sesión el Sr. JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS; y, actúa como secretario de la junta el Sr. JORGE ELIAS MICLOS CARRERA. Las accionistas que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto que forma parte del orden del día: Uno) Aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía. El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que señala: Aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la compañía. Toma la palabra el presidente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital al mínimo legal establecido para las sociedades anónimas por el Superintendente de Compañías; una vez escuchadas las palabras del presidente, esta junta decide aumentar el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual emitirán quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado se fija en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El pago del 25% del aumento de capital se realiza en numerario mediante depósito de dinero en efectivo en la caja de la compañía por parte de los señores accionistas: SGTO. PRIMERO (R) DE LA ARMADA DEL ECUADOR YLIDIO GONZALO MORAN JIMENEZ y JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS, los mismos que se comprometen a pagar el 75% restante en un año; de tal manera que las acciones queden suscritas de la siguiente forma: JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS, quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe doce mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, no liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, SGTO. PRIMERO (R) DE LA ARMADA DEL ECUADOR, YLIDIO GONZALO MORAN JIMENEZ, haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, no liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. A continuación esta junta, por unanimidad de votos, acordó reformar el artículo cuarto referente al capital de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por veinte mil acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cada título podrá contener una o mas acciones las que serán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Los títulos serán suscritos por el presidente y el gerente general de la compañía. Cada acción liberada de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. La transferencia del dominio de acciones se hará en la forma establecida en la Ley de Compañías." Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, contentiva del aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado; y, reforma parcial del estatuto social. No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 11:30, firmando para constancia los accionistas, el presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) YLIDIO GONZALO MORAN JIMENEZ, accionista; Firmado) JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS, accionista-presidente de la junta; Firmado) JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, secretario de la junta.-  
Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, catorce de agosto de dos mil.-

JORGE ELIAS MICLOS CARRERA  
Secretario de la junta

00000004

Guayaquil, 18 de Marzo de 1.997

Señor  
JORGE ELIAS MICLOS CARRERA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CENSPRI S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco años.

Conforme a los estatutos de la Compañía usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CENSPRI S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 27 de Febrero de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo de 1.997.

Atentamente,



YDILIO GONZALO MORAN JIMENEZ  
SGTO. PRIMERO (R) DE LAS FF.AA.  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CENSPRI S.A., y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 18 de Marzo de 1.997



JORGE ELIAS MICLOS CARRERA

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 16320 Registro Mercantil No.  
7534 Repertorio No. 7590  
Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
20 de Marzo de 1.997



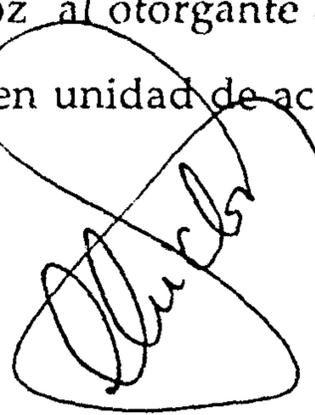


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

00000005

documento habilitante; Tres) Queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía en los términos establecidos en el acta de junta general universal referida anteriormente.- Se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A., celebrada el catorce de agosto de dos mil; así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que autorizo a la Abgda. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.-f).- Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

  
JORGE ELIAS MICLOS CARRERA

Ced. de Ciudadanía No. 1306087040

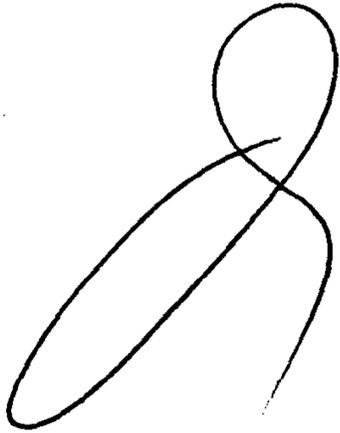
Cert. de Votación No. 0-137-239

CENSPRI S.A.

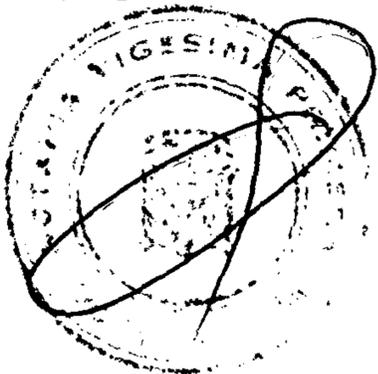
R.U.C. 0991385118001

  
NOTARIA  
Se otor-

000000 fe de ello confiero esta cuarta copia que sello, rubrico  
y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0005488 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 6 de Octubre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CENSPRI S.A, otorgada ante mí, el 14 de Agosto del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social que contiene la escritura que antecede al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENSPRI S.A., otorgada ante mí, el 27 de Febrero de 1997.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.-



Ahoy MARCOS DIAZ CASOETA  
Notario Vicésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

00000006

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005488, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, ~~el seis de octubre del dos mil,~~ queda inscrita la escritura que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CENSPRI S.A., de fojas 73.592 a 73.599, Número 20.498 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.995 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-**4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada CENSPRI S.A.- Guayaquil, veinte y seis de octubre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MLC

Trámite N° 51986

Valor pagado por este trámite

\$13.88

